

**BASES DEL CONCURSO NACIONAL DE IDEAS Y ANTEPROYECTO,  
VINCULANTE A UNA VUELTA, DEL PLAN MAESTRO DEL HOSPITAL  
PROVINCIAL DEL CENTENARIO DE LA CIUDAD DE ROSARIO**

ROSARIO-ARGENTINA

Convoca

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA FE – MINISTERIO DE SALUD

Promueve

FUNDACIÓN DE CIENCIAS MEDICAS DE ROSARIO "*Profesor Doctor Rafael M. Pineda*"

Organiza

COLEGIO DE ARQUITECTOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

COLEGIO DE ARQUITECTOS DISTRITO 2 – ROSARIO

**Calendario**

**Fecha de Apertura: 03 de octubre de 2006**

**Fecha de Visita : 20 y 21 de octubre de 2006**

**Fecha de Consultas : Desde el 03 de octubre hasta el 24 de noviembre de 2006**

**Fecha de Entrega : 04 de diciembre de 2006 – de 18 a 22 horas**

**Fecha del fallo del Jurado : 18 de diciembre de 2006**

COLEGIO DE ARQUITECTOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE / DISTRITO 2 ROSARIO

Mesa Ejecutiva CAPSF

Presidente Arq. EDGARDO RUBÉN BAGNASCO

Vice Presidente Arq. JOSÉ GAMES

Secretaria Arq. NATALIA JACINTO

Tesorero Arq. NORBERTO VIVAS

Mesa Ejecutiva CAD 2

Presidente Arq. AURELIANO SARUA

Vice Presidente Arq. EMILIO FARRUGGIA

Secretaria Arq. MARTA RUARTE

Tesorero Arq. ANGEL SEGGIARO

Asesores

Colegio de Arquitectos: Arq. ADRIANA CASARI - Arq. RUBÉN SARTI

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA FE – MINISTERIO DE SALUD

Gobernador Ing. JORGE ALBERTO OBEID

Vice Gobernadora Arq. MARIA EUGENIA BIELSA

Ministra de Salud Dra. SILVIA ROSA SIMONCINI

Sub Secretario de Salud Dr. GUILLERMO IGNACIO KERZ

FUNDACIÓN DE CIENCIAS MÉDICAS DE ROSARIO "Profesor Doctor Rafael M. Pineda"

Presidente Dr. OSCAR FAY

Vicepresidente 1º Dr. LUIS POSTIGLIONE

Vicepresidente 2º Sr. FRANCISCO TEMPESTINI

Secretario General Dr. HUGO TANNO

Secretario Adjunto Dr. ANGEL GIRARDI

Secretario de Actas Dr. ALFREDO CAMPODÓNICO

Tesorero Sr. CELESTINO TOMAS

Protesorero C.P.N. JORGE FELCARO

## **CAPITULO I - CONDICIONES GENERALES**

### 1.1 LLAMADO A CONCURSO

El Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe y la Fundación de Ciencias Médicas de Rosario "*Profesor Doctor Rafael M. Pineda*", en adelante "la Promotora", con domicilio legal en calle Santa Fe 1798 de Rosario y el Colegio de Arquitectos de la Provincia de Santa Fe, quien delega la substanciación del Concurso en el Colegio de Arquitectos Distrito 2 – Rosario, en adelante "el Colegio", con domicilio en Av. Belgrano 650 de Rosario, llaman a "*Concurso Nacional de Ideas y Anteproyecto, Vinculante a una Vuelta, del Plan Maestro para el Hospital Provincial del Centenario de la Ciudad de Rosario*".

### 1.2 BASES

El Concurso surgido del Convenio suscripto entre las partes el 20 de julio de 2006, se registrará por lo establecido en las Condiciones Generales, Particulares y Anexos, llamados en adelante "Bases" las que tendrán carácter contractual entre la Promotora y el Colegio y los que participen en él, en adelante "los Participantes".

Lo que no se encuentre aquí estipulado se registrará por el Reglamento de Concursos de Arquitectura y Urbanismo de la Federación de Entidades de Arquitectura de Argentina (F.A.D.E.A.), en adelante R.C.

### 1.3 CARACTER DEL CONCURSO

Este Concurso es de carácter **Abierto, Nacional, de Ideas y Anteproyecto, Vinculante y a una Vuelta**. Podrán participar todos los arquitectos matriculados con categoría "habilitados, en relación de dependencia y adherentes" de las entidades de arquitectura adheridas a la F.A.D.E.A. El presente Concurso es de Ideas y Anteproyecto, según lo especificado en el Artículo 9 (Inc 1) del R.C. y a una Vuelta, quedando abierto desde el día 03 de octubre de 2006 hasta el día 04 de diciembre de 2006.

### 1.4 DE LOS PARTICIPANTES

#### 1.4.1. INTERVENCION EN LOS CONCURSOS (del Art. 14 del R.C.):

En los organizados por el CAPSF, implica el conocimiento y la aceptación de todo lo dispuesto en este Reglamento y las Bases que lo ordenan, siendo requisito para los arquitectos estar matriculados en los Colegios de ley o, en el caso ser asociado a una entidad con personería jurídica, adheridos a la Federación, debiendo presentar los certificados de constancia del Art. 20º inc. 18.

En caso de equipos interdisciplinarios, los arquitectos que lo integran deberán cumplir con lo especificado anteriormente para los Participantes.

#### 1.4.2 INCOMPATIBILIDADES (del Art. 15 del R.C.):

Salvo expresa disposición del Directorio Superior Provincial, no podrán participar del concurso:

1. Quienes desempeñen funciones ejecutivas en los Organismos Gubernamentales, sus Ministerios, Secretarías, Organismos, Direcciones, Departamentos, etc. y sus funcionarios, o quienes cumplan funciones en Instituciones Privadas o del Promotor, que hayan intervenido en la gestión del Concurso.
2. Quien hubiera intervenido en la gestión del programa general de Condiciones Generales y Particulares del presente Concurso.
3. Los integrantes del Directorio Superior Provincial y de la Mesa Ejecutiva del Colegio de Distrito organizador que hayan tenido participación en la gestión y aprobación de la parte de las Bases que contiene el Programa de necesidades objeto del Concurso.
4. No podrán inscribirse ni colaborar con los concursantes los miembros del jurado, así como sus socios y colaboradores habituales y sus familiares en primer grado de consanguinidad o afinidad.
5. Quien no se encuentre al día con las cuotas de habilitación y/o colegiación, aportes colegiales y/o cuotas de convenios celebrados por el Colegio.
6. Quien estuviese cumpliendo sanciones previstas en los Artículos 18, 29, 39, 40, 41 y 42, u otras de este reglamento.
7. Quien tuviese vinculación o colaboración profesional con la Asesoría.

#### 1.4.3 CONCURSANTES VINCULANTES (del Art. 16 del R.C.):

El Participante que fuera socio, colaborador, empleado o empleador de algún miembro del Colegio de Jurados del Colegio, de la Asesoría o de las Mesas Ejecutivas del Directorio Superior Provincial y del Directorio de Distrito organizadora o patrocinadora del Concurso, deberá comunicar su participación en el concurso. Esto determinará la eliminación del Jurado que se encuentre en situación de incompatibilidad, a fin que fuera separado en caso que haya sido designado según el Art. 4-Inc. 2 y 7, y también que no resulte sorteado o electo por los participantes, de acuerdo al Inc. 11 del Artículo antes citado.

#### 1.4.4 IRREGULARIDADES. DENUNCIAS (del Art. 17-Inc. 1/ y 5/ del R.C.):

Cuando algún participante denuncie presuntas irregularidades en la sustanciación del Concurso por la Asesoría o el Jurado, deberán cumplirse los siguientes pasos:

1. El recurrente someterá el caso al Colegio de Distrito organizador dentro de los quince (15) días de conocido el fallo. Este lo girará de inmediato al Directorio Superior Provincial quien, si fuera procedente, lo girará a los Cuerpos de Asesores y Jurados, quienes se constituirán en Comisión.
2. Siendo el fallo del Jurado inapelable, aún cuando se demostrara defecto o error del procedimiento, éste quedará firme pero el Directorio Superior Provincial suspenderá

provisoriamente en el cargo a los responsables de las acciones erróneas, girando las actuaciones al Tribunal de Ética y Disciplina para que determine la sanción a aplicar. Esta decisión será recurrible con efecto devolutivo ante la Cámara en lo Civil y Comercial.

#### 1.4.5 PENALIDADES (del Art. 18 del R.C.):

Ningún participante podrá reclamar ante el Promotor, ni recurrir a propaganda alguna, que trate de desvirtuar el fallo, desprestigiar a los miembros del Jurado o a la Asesoría o a los demás concursantes. Quienes trasgredieren lo establecido serán pasibles de las sanciones que correspondan aplicar por el Colegio, previa intervención del Tribunal de Ética y Disciplina.

#### 1.4.6 COLABORADORES Y ASESORES:

Se permitirá junto con la declaración del nombre de los Participantes, la mención de los colaboradores y asesores, que tengan o no títulos establecidos; el Promotor sólo contrae obligaciones emergentes del Concurso con los Participantes de los trabajos premiados, considerándose la mención de los demás sólo a título informativo.

#### 1.4.7 INSCRIPCIÓN DE LOS PARTICIPANTES. COMPRA DE BASES:

Los Participantes accederán a las Bases a través de la Web especial: [www.concursobicentenario.org](http://www.concursobicentenario.org). El valor del sellado obligatorio correspondiente a la compra de bases será abonado y presentado al momento de la entrega del trabajo. Se establece el monto del sellado en PESOS cien (\$ 100.-)

### 1.5 DE LA ASESORIA

#### 1.5.1 ASESORES:

Actuarán en carácter de Asesores en este Concurso los Arquitectos Adriana Paulina CASARI y Rubén Miguel SARTI, designados por el Colegio y aceptados por la Promotora.

#### 1.5.2. DEBERES. (del Art. 23 del R.C.):

Son deberes de los Asesores:

1. Redactar el programa de necesidades básicas y las Bases del Concurso, de acuerdo a las demandas de la Promotora, a lo establecido en el R.C. de F.A.D.E.A. y las leyes, decretos, ordenanzas y normas vigentes.
2. Hacer aprobar el Programa y las Bases por el Colegio y la Promotora.
3. Organizar el llamado a Concurso y remitir al Colegio de Distrito 2 un (1) juego completo de Bases y Anexos, para consulta de los matriculados.
4. Evacuar las consultas, aclaraciones y preguntas que formulen en forma anónima los participantes, según los procedimientos que estipulen las Bases.

5. Elaborar la nómina que será utilizada para la elección del Jurado por los Participantes y el sorteo por el Colegio. Esta nómina será remitida al Colegio con fecha anterior a la del cierre del Concurso.
6. Recepcionar los trabajos por interpósita persona en todos los lugares y formas previstas en las Bases; una vez recibidos, la Asesoría preparará la clave secreta, para identificación de los mismos, efectuará el escrutinio del Jurado que representará a los participantes y realizará el sorteo de los demás Jurados en acto público.
7. Examinar los trabajos recepcionados, descartando obligatoriamente aquellos que no respeten estrictamente todos los requerimientos de las Bases, enunciando los motivos. Los trabajos entregados fuera del término o que tuvieran indicación fehaciente de la identidad de los Participantes serán rechazados. Redactar un informe al Jurado dando cuenta de los trabajos recepcionados, de los rechazados y los no admitidos para su juzgamiento por incumplimiento de las Bases.
8. Convocar al Jurado, entregarle el informe del artículo anterior y los trabajos admitidos para su juzgamiento; participar de las reuniones y actuaciones del mismo, con facultades para emitir su opinión, sin voto, sobre la interpretación hecha de las Bases por parte de los Participantes, así como la respuesta, o no, dadas a los requerimientos funcionales estimadas imprescindibles en las mismas, velando por que se cumplan todas las disposiciones y reglamentaciones del Concurso.
9. Suscribir juntamente con el Jurado el acta del fallo, la que deberá contener la crítica a todos los trabajos. A los no premiados o distinguidos, sintetizar en una respuesta escueta los criterios y pautas básicas de valoración en relación con lo establecido en las Bases. El Asesor deberá señalar, si es el caso, las discrepancias que pudiera tener.
10. Comunicar el resultado del Concurso al Promotor, al Colegio, al Colegio de Distrito organizador, a la Federación, si correspondiese, a los ganadores y a los medios de comunicación.
11. Convocar y difundir el acto de evaluación y debate abierto sobre el resultado del Concurso, del Art. 5 Inc. 9.
12. El Asesor es el máximo responsable del cumplimiento obligatorio de todos los requerimientos de las Bases por los Participantes y el Jurado.

### 1.5.3 CONSULTAS A LA ASESORIA:

#### 1.5.3.1 FORMULACION DE CONSULTAS:

Los Asesores evacuarán las consultas, aclaraciones y preguntas de los participantes, según el siguiente criterio:

- a. Se referirán a puntos concretos de las Bases.
- b. Deben estar expresadas en forma breve y clara.
- c. Serán enviadas por e-mail desde el sitio web oficial del Concurso, preservando debidamente el anonimato.
- d. Estarán dirigidas a: Sres. Asesores del Concurso Nacional de Ideas y Anteproyecto del Plan Maestro del Hospital Provincial del Centenario

#### 1.5.3.2 CRONOGRAMA:

Las respuestas a las consultas se realizarán dentro de las 72 horas de recibidas en el sitio, teniendo como fecha tope para las mismas el 24 de noviembre de 2006.

Las respuestas estarán a disposición de los Participantes en las sedes de los Colegios miembros de F.A.D.E.A. y en el sitio web [www.concursobicentenario.org](http://www.concursobicentenario.org)

#### 1.5.4 INFORMES DE LA ASESORIA:

Los informes que emita la Asesoría estarán refrendados por ella y pasarán a formar parte de las Bases siendo entregados al Jurado en el momento de su constitución.

#### 1.5.5 VISITA AL PREDIO

Se realizarán dos (2) visitas programadas: el día viernes 20 de octubre de 2006 a las 8:00 hs y el día sábado 21 de octubre de 2006 a las 14:00 hs.

#### 1.6. DEL JURADO

##### 1.6.1 INTEGRACION DEL JURADO (del Art. 25-Inc. 1/ del RC.):

El Jurado que emitirá el fallo del Concurso estará integrado por siete miembros de acuerdo a la "Cláusula Sexta" del Convenio firmado por la Promotora y el Colegio, a saber:

- a. Un (1) JURADO de profesión Arquitecto, integrante del Cuerpo de Jurados de F.A.D.E.A. elegido por sorteo por el CAPSF;
- b. Un (1) JURADO de profesión Arquitecto, integrante del Cuerpo de Jurados del CAD2-Rosario, elegido por sorteo por el CAD2;
- c. Un (1) JURADO de profesión Arquitecto, elegido por el voto de los participantes de la Nómina del Cuerpo de Jurados de F.A.D.E.A.;
- d. Un (1) JURADO designado por la Fundación de Ciencias Médicas de Rosario "*Profesor Doctor Rafael M. Pineda*";
- e. Un (1) JURADO designado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe;
- f. Un (1) JURADO de profesión Arquitecto designado por el Gobierno de la Provincia de Santa Fe, y
- g. Un (1) JURADO de profesión Arquitecto designado por el Ejecutivo Municipal de la Ciudad de Rosario.

#### 1.6.2 CONSTITUCION. REEMPLAZOS (del Art. 25º inc. 2 del R.C.):

El Jurado constituido en pleno elegirá un Presidente. Otorgará los premios mediante el voto personal y directo de sus miembros por simple mayoría; en caso de empate se otorgará doble voto al presidente. Todos los Jurados nominativos serán inamovibles desde la constitución hasta la emisión del fallo, salvo fallecimiento o inhabilitación por razones de salud; también, si algún miembro de la lista de Jurados del Colegio remitida a los Asesores resultase sorteado por haber sido incluido erróneamente por aquellos, dado que tuvieran incompatibilidad o participasen como concursante. En todos los casos anteriores que se dieran, la Asesoría los reemplazará con los suplentes designados según el Art. 4º inc. 11 y si éstos no aceptasen, en este único caso, podrán ser sustituidos por sorteo, del que se labrará acta; salvo el que corresponde a los participantes que será el elegido en segundo término en la votación y así sucesivamente.

#### 1.6.3 EXCLUSIONES (del Art. 25º inc. 3 del R.C.):

Los miembros del Cuerpo de Jurados que se encuentren comprendidos en lo previsto en el Art. 16, comunicarán el hecho con la debida anticipación a efecto de ser excluidos de la nómina que confeccionarán los Asesores a los efectos del sorteo y de la elección de los participantes, según corresponda para el concurso en sustanciación.

#### 1.6.4 DEBERES Y ATRIBUCIONES (del Art. 26º del R.C.):

Los miembros del Cuerpo de Jurados tendrán los siguientes deberes y atribuciones:

1. Aceptar lo estipulado en este Reglamento, el de FADEA, las Bases y Programas del Concurso, toda la documentación que lo integra así como también acatar las disposiciones obligatorias a que hacen referencia el Art. 3º inc. 5 y Art. 20º inc. 12.
2. Estar en conformidad con las participaciones previas, dispuestas en el Art. 3-Inc.2, e Inc. 7.
3. Recepcionar de la Asesoría los trabajos recibidos por ésta y su informe.
4. Visitar la parcela o predio, el sitio donde se realizarán los trabajos u obra objeto del Concurso.
5. Estudiar en reunión plenaria, las Bases, el Programa, el Informe de la Asesoría, las consultas y aclaraciones de los participantes y las respuestas dadas; analizar, respetar y enriquecer los criterios generales y pautas de evaluación contenidas en las Bases, dictando las normas a que se ajustará su tarea de juzgamiento, de manera que se asegure una equitativa valoración de todos los trabajos.
6. Declarar fuera de concurso los trabajos que no hubieran sido excluidos por la Asesoría, en los que no se hayan respetado todas las condiciones de las Bases y Programa, los no admitidos por las mismas causas y los rechazados por el Asesor según el Art. 23º inc. 7.
7. Formular juicio crítico de todos los trabajos premiados y los distinguidos con menciones, como mínimo, y de aquellos que a su juicio lo merecieran. Deberán también explicitar,

para todos los trabajos restantes en función de las pautas básicas de valoración de las Bases, las razones de no haber alcanzado los niveles para aspirar a premiación y/o mención.

8. Labrar un acta donde se deje constancia del resultado del Concurso, explicitando el cumplimiento de los Incisos 4, 5 y 7; además, si fuera el caso, la aplicación del Inc. 6.
9. Asistir a la audiencia pública que habrá de celebrarse luego de discernidos los premios, sobre los resultados del Concurso.

#### 1.6.5 CONVOCATORIA Y SEDE DEL JURADO:

Dentro de los cinco (5) días a partir de la recepción de todos los trabajos por la Asesoría, el Jurado será convocado por la misma y sesionará en la ciudad de Rosario, en la sede del Colegio de Arquitectos o en la que oportunamente se designe.

En la primera reunión del Jurado, éste recibirá de la Asesoría un informe sobre el cumplimiento de las normas del punto 1.7.4 por los Participantes, fundamentando las observaciones e ilustrando al Jurado sobre las características del Concurso.

La Asesoría estará a disposición del Jurado durante el desarrollo de su trabajo, para efectuar las aclaraciones que correspondieran.

#### 1.6.6 PLAZO PARA LA ACTUACION DEL JURADO:

El Jurado deberá emitir su fallo dentro de los cinco (5) días contados a partir de la fecha de su constitución. Teniendo como fecha máxima el 18 de diciembre de 2006.

#### 1.6.7 PREMIOS DESIERTOS (del Art. 27º del R.C.):

Para declarar desierto cualquiera de los premios de un Concurso, el Jurado deberá fundamentar ampliamente los motivos que determinaron tal medida, haciendo referencias explícitas al contenido de las Bases y a los criterios generales y pautas de valoración establecidas.

#### 1.6.8 FALLO (del Art. 28º del R.C.):

El Jurado deberá pronunciar el fallo, que será inapelable, dentro del plazo fijado en las Bases; la votación será nominal, constará en actas y se publicitará en los boletines del Colegio y las publicaciones de los Colegios de Distrito y se distribuirá la información a los medios de comunicación.

#### 1.6.9 APERTURA DE SOBRES (del Art. 45º del R.C.):

Los sobres correspondientes a los trabajos premiados serán abiertos por la Asesoría una vez adjudicados los premios y en presencia del Jurado, de representantes del Promotor y de Autoridades del Organizador. Si el contenido de algún sobre no se encuadra en lo establecido

en las Bases y en este Reglamento, el trabajo será declarado fuera del Concurso, por lo que el Jurado procederá a realizar una nueva selección, conservando el orden establecido en el fallo.

#### 1.6.10 ACTA FINAL (del Art. 23º inc. 9 y Art. 26º inc.8 del R.C.):

Se labrará en el acto de apertura de los sobres, un acta donde constará el nombre de los autores de los trabajos premiados.

### 1.7 DE LAS FORMALIDADES

#### 1.7.1 NORMAS DE PRESENTACION (del Art. 44º del R.C.):

Todos los trabajos que se presenten en concursos organizados, patrocinados o auspiciados por el Colegio, se ajustarán a las siguientes normas:

1. Tanto los trabajos como las envolturas que lo contengan y los sobres adjuntos, internos y externos, no podrán tener ninguna indicación que los identifique.
2. Los Participantes no podrán revelar la identidad de los trabajos, ni mantener comunicaciones referentes al Concurso con miembros de la Asesoría, el Jurado o el Promotor, salvo las formas previstas en las Bases y en este Reglamento.
3. Con cada trabajo los Participantes entregarán un sobre liso cerrado y opaco, en cuyo exterior abrocharán el recibo de compra de las bases y escribirán el nombre del arquitecto por el que vota para representarlo en el Jurado, extraído de la nómina que a tal efecto haya confeccionado la Asesoría. En su interior llevará otro sobre liso, cerrado y opaco, sin inscripción alguna, conteniendo en su interior: una declaración jurada expresando que no registra sanciones de las establecidas en el R.C. pendientes de cumplimiento; manifestando asimismo que el trabajo presentado es su obra personal, concebida por él y representada gráficamente o dibujada bajo su inmediata dirección; también figurará el nombre, domicilio, número de matrícula, fecha, título, Colegio al que pertenece. (Anexo 3) También incluirá la certificación de matriculado, según lo prescrito en el Art. 20º inc. 18 de este Reglamento.
4. Al recibir los trabajos la Asesoría, quien lo realizará por interpósita persona, confeccionará un recibo por duplicado, quedando uno al participante o apoderado, uno a la Asesoría, numerado, y preparará una clave secreta para identificar los trabajos por medio de otro número o letra, desconocido para el participante o su apoderado según sea el caso, con el que señalará el trabajo y el/los sobre/s adjunto/s. Esta clave será conservada en sobre cerrado por la Asesoría hasta el momento de la adjudicación de los premios y menciones, si las hubiese.
5. La recepción de los trabajos se efectuará en la sede del Colegio de Arquitectos Distrito 2 Rosario, Av. Belgrano 650 - Rosario establecido en estas Bases como domicilio del Distrito 2 del C.A.P.S.F., y en las Entidades miembro de la F.A.D.E.A. Los trabajos serán entregados el 27 de noviembre de 2006. El número del recibo se escribirá con lápiz sobre los elementos presentados. Vencido el plazo de presentación se labrará un

acta de recepción por duplicado, indicando la cantidad de trabajos, los elementos que componen cada uno y los votos emitidos por los participantes para elegir el Jurado que los habrá de representar.

#### 1.7.2 RECEPCION DE LOS TRABAJOS:

Los trabajos serán recibidos por la Asesoría, a través de interpósita persona, el día 04 de diciembre de 2006, siendo el horario de entrega de 18 a 22 hs.

Inmediatamente a la recepción de los trabajos, éstos serán remitidos a la Asesoría con los duplicados de los recibos y el original del acta de recepción convenientemente embalados.

En el Concurso el Jurado elaborará las críticas a cada uno de los trabajos seleccionados de acuerdo con los principios del Art. 10º. Estas críticas, así como la comunicación con los participantes se harán por intermedio del Apoderado sirviendo como clave el número del recibo del trabajo correspondiente. Los sobres que contengan los nombres de los participantes, se abrirán después de producido el fallo definitivo. La Asesoría deberá colocar en el segundo sobre la clave de identificación correspondiente al trabajo, una vez que se hubiere abierto el primer sobre de identificación y retirado el nombre del Apoderado, para poder identificar al mismo una vez que se haya dado el fallo definitivo del Jurado.

El Jurado fijará el orden de méritos. Los sobres correspondientes a los trabajos premiados serán abiertos por la Asesoría una vez adjudicados los premios y en presencia del Jurado, de representantes del Promotor y de autoridades del Colegio organizador. Si el contenido de algún sobre no se encuadra en lo establecido en las Bases presentes y en el Reglamento de Concursos, el trabajo será declarado fuera de concurso, por lo que el Jurado procederá a realizar una nueva selección, conservando el orden establecido en el fallo.

Luego de producirse el fallo, todos los trabajos admitidos al Concurso serán expuestos públicamente con sus críticas, según el Art. 26º inc. 7. Aquellos trabajos no premiados y que tuvieren autorización expresa de los autores incluida en el exterior del sobre que contiene la declaración jurada, podrán ser exhibidos acompañados de sus nombres (Arts. 44º, 45º, 46º y 47º del R. C.).

#### 1.7.3 ENVIO DIRECTO:

Los participantes que así lo deseen podrán enviar sus trabajos por correo o por cualquier otro medio adecuado, a nombre de Asesores del Concurso. El esqueleto o paquete en que se remita el trabajo, así como el documento que ampare el envío, no deberá tener indicación del remitente. El envío se realizará de modo de ser recibido con anterioridad a la fecha y hora señalada para el cierre del Concurso. Para estos casos, la Asesoría o sus delegados extenderán un recibo en que se haga referencia al número de documento de porte. La Asesoría no se hace responsable de extravíos o de la recepción fuera de término de los trabajos enviados de esta forma.

#### 1.7.4 ELEMENTOS CONSTITUTIVOS Y NORMAS DE PRESENTACIÓN:

##### 1.7.4.1 MATERIAL GRAFICO:

En un máximo de tres (3) paneles de 0.70 x 1.00 m., de material rígido y liviano, de lectura apaisada, con el rótulo del Anexo 1, en el borde superior derecho se ubicará el siguiente material gráfico mínimo, impreso a color y/o blanco y negro:

Plantas de Conjunto ..... escala 1:1000

Plantas, Cortes y Vistas del Edificio Acceso ..... escala 1:200

Imágenes del Conjunto, Edificios e Interiores ..... escala libre

La Asesoría deja a decisión de los Participantes la organización de lectura de los planos y su composición, recomendando que su interpretación para el Jurado sea clara y completa. Asimismo, quedan a criterio del proyectista las técnicas de representación.

En cuanto a las imágenes se sugiere que sean peatonales, de recorrido y en cantidad suficiente para mostrar claramente las intervenciones propuestas y su relación con el conjunto y entorno.

##### 1.7.4.2 MEMORIA DESCRIPTIVA CON FUNDAMENTACION DEL PROYECTO (A4):

Se presentará a máquina, a doble espacio, y abrochada en tamaño A4. Será breve y concisa, evitando la mera descripción de los planos. Los participantes fundamentarán con claridad, en su texto, los criterios urbanísticos y arquitectónicos que sustentan sus ideas. Asimismo incorporarán en anexo el cómputo de superficies del Edificio de Accesos, con igual composición que el punto 3.6.1. del Capítulo II – Programa de Necesidades.

##### 1.7.4.3 ARCHIVO:

Deberá incluirse en la entrega un compact disk (CD) en formato .jpg conteniendo la totalidad del material gráfico y de texto. Este archivo podrá superar lo incluido en planos y, en tal caso, deberá ser indicado en los paneles impresos para su consulta.

##### 1.7.5 EXPOSICION DE LOS TRABAJOS (del Art. 47º del R.C.):

Luego de producido el fallo, todos los trabajos admitidos al concurso serán expuestos públicamente, con sus críticas, según el Art. 26-Inc. 7/. Aquellos trabajos no premiados y que tuvieran autorización expresa de los autores incluida en el exterior del sobre que contiene la declaración jurada, podrán ser exhibidos acompañados de su nombre.

El lugar de exposición será habilitado por el Colegio.

## 1.8 DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

### 1.8.1 DEL ART. 48º DEL R.C.:

Los autores de los trabajos conservan los derechos de propiedad intelectual, conforme a las garantías previstas por las leyes y reglamentaciones vigentes. Los trabajos premiados no sufrirán alteración alguna sin el consentimiento del autor.

### 1.8.2 DEL ART. 49º DEL R.C.:

El trabajo discernido como ganador pasa a ser propiedad del Promotor, siempre y cuando se efectivice el pago de la encomienda de la tarea surgida de las Bases, quien no podrá utilizar otro trabajo premiado o distinguido con mención, sin expreso convenio con el autor del mismo.

## 1.9 DE LAS RETRIBUCIONES

### 1.9.1 PREMIOS:

Primer Premio **\$ 25.000 (Pesos veinticinco mil)**

Segundo Premio **\$12.500 (Pesos doce mil quinientos)**

Tercer Premio **\$ 7.500 (Pesos siete mil quinientos)**

### 1.9.2 CARÁCTER VINCULANTE:

La promotora queda obligada, por un plazo de 5 años contados a partir de la fecha del fallo, a contratar las tareas de Proyecto y Dirección con los profesionales ganadores del 1º premio, en caso de decidir la ejecución parcial o total de las obras.

En el caso que la Fundación de Ciencias Médicas de Rosario, una de las Promotoras, se disolviera por imperio de su estatuto fundacional o causas de fuerza mayor dentro del plazo vinculante establecido, el Gobierno de la Provincia de Santa Fe podrá asumir la ejecución del emprendimiento, tomando a su exclusivo cargo las obligaciones de la Promotora comprometidas en las presentes Bases.

Esta atribución es facultativa del Gobierno Provincial.

Transcurrido el plazo de los 5 años establecido, ninguna de las partes quedará obligada frente al otro.

## 1.10 OBLIGACIONES

### 1.10.1 OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

## CONVENIO

### **CONVENIO ENTRE LA FUNDACION DE CIENCIAS MEDICAS DE ROSARIO "PROFESOR DOCTOR RAFAEL M. PINEDA" Y EL COLEGIO DE ARQUITECTOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, CONJUNTAMENTE CON EL COLEGIO DE ARQUITECTOS DISTRITO 2 – ROSARIO, PARA LA ORGANIZACIÓN DEL CONCURSO NACIONAL DE IDEAS, VINCULANTE A UNA VUELTA, DEL PLAN MAESTRO PARA EL HOSPITAL PROVINCIAL DEL CENTENARIO DE LA CIUDAD DE ROSARIO.**

En el marco de los acuerdos que lleva adelante con el GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA FE se celebra el presente Convenio entre la FUNDACION DE CIENCIAS MEDICAS DE ROSARIO "PROFESOR DOCTOR RAFAEL M. PINEDA", con sede en calle Santa Fe 1798 - 4º piso de Rosario, representada en este acto por su **Presidente Profesor Doctor Oscar H. FAY** y su **Secretario General Profesor Doctor Hugo TANNO**, en adelante llamada "**LA PROMOTORA**" y el COLEGIO DE ARQUITECTOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, con domicilio legal en Avenida Belgrano 650 de Rosario, representado en este acto por su **Presidente Arquitecto Edgardo Rubén BAGNASCO**, conjuntamente con el **Presidente del Colegio de Arquitectos Distrito 2 - Rosario, Arquitecto Aureliano José SARUÁ**, en su carácter de organizadores del presente Concurso, por imperio de la jurisdicción que establece la Ley Provincial Nº 10653 en sus artículos: 40 inciso (r) y 68 inciso (20) y disposiciones del artículo 4º del Reglamento de Concursos, en adelante denominado "**EL COLEGIO**", se establece el presente Acuerdo, normativo y reglamentario de las Bases del **CONCURSO NACIONAL DE IDEAS DEL PLAN MAESTRO DEL HOSPITAL PROVINCIAL DEL CENTENARIO DE LA CIUDAD DE ROSARIO**.

CLAUSULA PRIMERA: "LA PROMOTORA" acuerda con "EL COLEGIO" la organización conjunta del **CONCURSO NACIONAL DE IDEAS DEL PLAN MAESTRO DEL HOSPITAL PROVINCIAL DEL CENTENARIO**, para lo cual establecerán las pautas y criterios que regirán el llamado a Concurso plasmado en las correspondientes Bases que las partes suscribirán oportunamente e integrarán el presente Convenio.

Las partes establecen como objetivo y sentido del presente Concurso de Anteproyectos, atender y resolver programas y problemas específicos de la arquitectura y del urbanismo, constituyendo el citado Concurso un ámbito apropiado para la confrontación de ideas y selección de soluciones que proporcionen un aporte institucional a "LA PROMOTORA" y posibiliten disponer, de forma que resulte económicamente accesible, una variedad de propuestas proyectuales, seleccionando la más conveniente a sus necesidades, merced a la decisión del Jurado que premiará aquellos trabajos que conformen una respuesta óptima en el marco arquitectónico, edilicio, técnico y urbanístico.

CLAUSULA SEGUNDA: "EL COLEGIO" y "LA PROMOTORA" convienen en establecer como disposiciones obligatorias de cumplimiento efectivo: el Reglamento de Concursos de

Arquitectura y Urbanismo (Resolución DSP - CAPSF N° 087/95) y sus respectivos anexos; el Reglamento de Concursos de la Federación Argentina de Entidades de Arquitectos (FADEA) en todo lo que se oponga al primero; como así también a las normas contenidas en la Ley Provincial N° 10653 que sean de aplicación al presente Convenio, las que declaran conocer y forman parte de éste como Anexo.

Las partes declaran conocer y aceptar en su totalidad las disposiciones del Reglamento de Concursos.

CLAUSULA TERCERA: "EL COLEGIO" asume la responsabilidad de organizar el presente Concurso, que implica elaborar las pautas que regirán su llamado y las condiciones específicas de la presentación de las propuestas, quedando formalizadas en las Bases que se integrarán al presente Convenio.

CLAUSULA CUARTA: Las partes acuerdan en la designación de dos (2) Asesores de Concurso y, a tal efecto, "EL COLEGIO" de conformidad con las facultades establecidas en el Artículo 4 - apartado 2 - del Reglamento de Concursos, realizó el sorteo de la Nómina del Cuerpo de Asesores del Colegio de Arquitectos Distrito 2 Rosario, resultando seleccionados los **Arquitectos Rubén Miguel SARTI y Adriana Paulina CASARI**. La nominación es aceptada por las partes, quedando ésta establecida en el presente Convenio.

Los Asesores nominados y designados asumen el compromiso de cumplimentar todas las disposiciones y normativas fijadas en el Reglamento de Concursos de FADEA y, por tanto, suscriben el presente, aceptando su nominación y declarando su voluntad de cumplir y hacer cumplir el mencionado Reglamento.

CLAUSULA QUINTA: "LA PROMOTORA" facilitará a los señores Asesores toda aquella documentación que éstos requieran, y el acceso a las fuentes de información de la misma, que se corresponda con el objetivo y la finalidad del presente llamado a Concurso. El requerimiento no revestirá formalidad alguna y deberá entregársele la documentación en un plazo máximo de noventa y seis (96) horas a partir de su solicitud.

"EL COLEGIO" tendrá a su cargo la ejecución de toda la documentación necesaria para la materialización de las Bases, tipeado, impresión y armado de las mismas, así como la difusión pública del Concurso.

CLAUSULA SEXTA: "LA PROMOTORA" y "EL COLEGIO" convienen conformar un JURADO, encargado de evaluar el Concurso, de conformidad con el Reglamento de Concursos, constituido por siete (7) miembros, a saber:

- a) Un (1) Jurado de profesión Arquitecto, integrante del Cuerpo de Jurados de FADEA, elegido por sorteo por el CAPSF;
- b) Un (1) Jurado de profesión Arquitecto, integrante del Cuerpo de Jurados del CAD 2 Rosario, elegido por sorteo por el CAD 2;
- c) Un (1) Jurado de profesión Arquitecto, elegido por el voto de los participantes de la Nómina del Cuerpo de Jurados de FADEA;

- d) Un (1) Jurado designado por "LA PROMOTORA";
- e) Un (1) Jurado designado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe;
- f) Un (1) Jurado de profesión Arquitecto designado por el Gobierno de la Provincia de Santa Fe, y
- g) Un (1) Jurado de profesión Arquitecto designado por el Ejecutivo Municipal de la Ciudad de Rosario.

CLAUSULA SEPTIMA: "LA PROMOTORA" y "EL COLEGIO" convienen el costo total del presente Concurso en la suma de \$75.000 (setenta y cinco mil pesos), de los cuales \$45.000 (cuarenta y cinco mil pesos) corresponden a los Premios y \$30.000 (treinta mil pesos) a honorarios y gastos de organización.

"EL COLEGIO" bonificará a "LA PROMOTORA" los honorarios de la Asesoría por la suma de \$6.520 (seis mil quinientos veinte pesos), quedando a cargo de "LA PROMOTORA" el resto de los honorarios y gastos por la suma de \$23.480 (veintitrés mil cuatrocientos ochenta pesos).

"LA PROMOTORA" asume por el presente Convenio la obligación de entregar a "EL COLEGIO", en su domicilio legal, el 50% de la suma resultante de honorarios y gastos por \$11.740 (once mil setecientos cuarenta pesos) dentro de los diez (10) días de firmado el presente; y el restante 50%, \$11.740 (once mil setecientos cuarenta pesos), dentro de los treinta (30) días del lanzamiento del Concurso y el 100% del valor de los Premios al momento del fallo del Jurado.

Los montos de los rubros **Premios y Honorarios - Gastos Organización** serán distribuidos por las Autoridades del Distrito 2 - Rosario de la siguiente manera:

#### **A. PREMIOS**

A.1 PRIMER PREMIO: La suma de \$25.000 (veinticinco mil pesos). Dado el carácter vinculante del Concurso, el importe de este Premio se deducirá de los honorarios correspondientes al encargo profesional. En caso de que no se ejecutara la obra, los \$25.000 (veinticinco mil pesos) constituirán el Premio del Concurso.

A.2 SEGUNDO PREMIO: La suma de \$12.500 (doce mil quinientos pesos).

A.3 TERCER PREMIO: La suma de \$7.500 (siete mil quinientos pesos).

A.4 MENCIONES

El fallo del Jurado será inapelable y deberá efectuarse dentro del plazo fijado en las Bases y establecido en el Cronograma fijado en la Cláusula décimo primera. La votación del Jurado será nominal y la información deberá ser difundida en los medios de comunicación.

#### **B. HONORARIOS - GASTOS ORGANIZACION**

B.1 ASESORIA: La suma de \$3.260 (tres mil doscientos sesenta pesos) por cada Asesor/a (a cargo de "EL COLEGIO").

- B.2 JURADO: La suma de \$1.304 (mil trescientos cuatro pesos) por cada uno de los Jurados. Aquellos que participen en representación de los órganos del Estado, no percibirán honorarios.
- B.3 FADEA: La suma de \$2.608 (dos mil seiscientos ocho pesos) para la Federación Argentina de Entidades de Arquitectos.
- B.4 CAPSF: La suma de \$3.912 (tres mil novecientos doce pesos) para el Colegio de Arquitectos de la Provincia de Santa Fe en concepto de organizador.
- B.5 CAD2: La suma de \$9.128 (nueve mil ciento veintiocho pesos) para el Colegio de Arquitectos Distrito 2 - Rosario en concepto de organizador.

CLAUSULA OCTAVA: "EL COLEGIO" asume la responsabilidad de erogar todos los gastos directos ocasionados por el Concurso tales como: franqueo, envíos, comunicaciones, difusión, viáticos de los Jurados designados por "EL COLEGIO" y todo otro gasto que por este concepto se origine.

"LA PROMOTORA" se obliga a la publicación - exposición de los trabajos premiados en los medios y lugares que considere conveniente y por un término mínimo de treinta (30) días La presente obligación nace a partir de los diez (10) días del fallo del Jurado.

CLAUSULA DECIMA: "EL COLEGIO" tomará a su cargo todo lo inherente a la organización del presente Concurso, supervisando todas sus etapas.

La responsabilidad emergente del presente Convenio caduca por parte de "EL COLEGIO" con la entrega de los Premios.

CLAUSULA DECIMOPRIMERA: Las partes convienen el siguiente cronograma para el desarrollo del Concurso:

Confección de las Bases por los Asesores. Fecha de entrega **entre el 04 y el 08 de septiembre de 2006.**

Aprobación de las Bases por ante "LA PROMOTORA" y "EL COLEGIO" el **12 de septiembre de 2006.**

Lanzamiento del Concurso y venta de las Bases:

Período de consulta de los participantes: el que se indicará en las Bases.

Cierre del Concurso, entrega de los trabajos por los Participantes:

Fallo del JURADO:

Entrega de los Premios y exposición de los trabajos, dentro de los diez (10) días del fallo del JURADO. Realización de un acto público a definir entre "EL COLEGIO" y "LA PROMOTORA" con fecha tentativa el **15 de diciembre de 2006.**

CLAUSULA DECIMOSEGUNDA: Las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Rosario, renunciando de común acuerdo al Fuero Federal. A tal efecto, la Fundación de Ciencias Médicas de Rosario "Profesor Doctor Rafael M. Pineda" fija su domicilio legal en calle Santa Fe 1798 - 4º piso, de la Ciudad de Rosario, y el Colegio de Arquitectos de la Provincia de Santa Fe y el Colegio de Arquitectos Distrito 2 - Rosario, fijan su domicilio

legal en Avenida Belgrano 650 de la Ciudad de Rosario, siendo válidas todas las notificaciones judiciales y/o extrajudiciales que se cursen en tales domicilios.

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, las partes que integran el presente convenio, así como los Asesores, firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en prueba de su aceptación, en la ciudad de Rosario, a los **veinte (20) días del mes de julio del año dos mil seis.**

Firmado

**Profesor Doctor Hugo TANNO**  
**Secretario General**  
**Fundación de Ciencias Médicas de**  
**Rosario**

**Profesor Doctor Oscar H. FAY**  
**Presidente**  
**Fundación de Ciencias Médicas de**  
**Rosario**

**Arquitecto Aureliano José SARUÁ**  
**Presidente**  
**Colegio de Arquitectos Distrito 2 -**  
**Rosario**

**Arquitecto Edgardo Rubén BAGNASCO**  
**Presidente**  
**Colegio de Arquitectos de la Prov. de**  
**Santa Fe**

**Arquitecta Adriana Paulina CASARI**  
**Asesora**

**Arquitecto Rubén Miguel SARTI**  
**Asesor**

#### 1.10.2 – DEVOLUCION DE LOS TRABAJOS:

Los trabajos no premiados serán devueltos por el Colegio contra entrega del recibo correspondiente no responsabilizándose el Colegio, ni la Promotora, ni los Asesores, por aquellos trabajos que no se retiren dentro de los 30 (treinta días) posteriores a la exposición de los mismos. Los gastos de flete y embalaje correrán por cuenta de los participantes.

#### 1.10.3 CONDICIONES OBLIGATORIAS DE LAS BASES:

Son condiciones obligatorias de estas Bases las establecidas en:

- a- Capítulo I - Condiciones Generales
- b- Capítulo III - Condiciones Particulares
- c- Capítulo IV – Material de Consulta (Código Urbano, Reglamento de Edificación, Ordenanzas Municipales y Programa de Preservación Patrimonial de la Ciudad de Rosario vigentes a la fecha de lanzamiento del Concurso)
- d- Respuestas de la Asesoría

#### NOTA:

Las Bases pueden ser consultadas en la página en el sitio web oficial del Concurso:  
[www.concursobicentenario.org](http://www.concursobicentenario.org)

## CAPITULO II - ANTECEDENTES

Eran las vísperas del 25 de mayo de 1910 cuando en Rosario, el 6 de mayo, más de ciento diez de los principales propietarios y hombres de negocio se reunían en el local del Club Social y decidían formar una comisión para "*dotar a esta ciudad de un Hospital y un Instituto de libre enseñanza medica costeados por suscripción popular*"<sup>1</sup>.

La segunda ciudad de la Republica, de casi 200.000 habitantes, con mas de un 46% de población extranjera, con un aislamiento del poder central que se agravaba por la carencia de una representación política genuina y un conflicto siempre reavivado con la capital provincial, se preparaba para distinguirse de las pompas porteñas con un monumento perdurable, "*con una obra que si excluía el arte, fuese a la vez de beneficencia, de enseñanza científica y de utilidad inmediata*"<sup>2</sup>.

Esta decisión era explicable por la precariedad de las condiciones higiénicas en una ciudad que crecía en una forma explosiva por extranjeros y extraños que iban y venían sin mayor control, lo que se traducía en un índice de mortalidad superior al del resto del país y las ciudades civilizadas del mundo<sup>3</sup>.

Esta situación era contenida por cinco establecimientos hospitalarios con 830 camas, de los cuales solo dos eran municipales<sup>4</sup>.

Esa tarde del 6 de mayo se dio comienzo a una obra ilustrativa de las particularidades de nuestra ciudad. Surgió por iniciativa autónoma de los grandes contribuyentes de la ciudad, que apelaron a sus privilegios, y a las auto adjudicadas responsabilidades como elite con relación a la sociedad toda para encarar una empresa con independencia de toda institución oficial, dice Ana María Rigott "*los ricos tienen una función económica y social que legitima las diferencias de fortuna, demostrando que son dignos del envidiado lugar que ocupan (con el pensamiento que) las energías que aplicaríamos en pedir la beneficencia oficial conviene usarla en fomentar la iniciativa privada*"<sup>5</sup>.

El objetivo era un gran hospital general de 400 camas cuando se colocó la piedra fundamental el 25 de mayo de 1910. Un Consejo Directivo de 15 miembros destinó los primeros meses a la designación de una comisión de abogados que redactara los Estatutos, y una comisión formada por 13 médicos para dictaminar sobre los aspectos técnicos del futuro hospital. En el mes de agosto comenzaron los debates sobre los mecanismos para la definición del proyecto.

La idea que dominaba en la sesión era la de un llamado a concurso interno. Pero luego de un cuarto intermedio, y con una ampliación del número de concurrentes, cambió la propuesta y

---

<sup>1</sup> RIGOTTI Ana María: "*Mario Palanti: Concurso Policlínico e Instituto de Enseñanza Médica del Centenario – Abril 1911*" ponencia en **Arquitectura Italiana y Argentina en Confrontación** Facultad de Arquitectura, Planeamiento y Diseño U.N.R., 1995

<sup>2</sup> RIGOTTI, Ana María: *op. cit.*

<sup>3</sup> Según el censo Municipal de 1910 el índice de Rosario era de 22.6 por mil, comparado con el 20.5 de Santa Fe, el 15.2 de Bss As., el 14.3 de Berlín y el 14.6 de Chicago.

<sup>4</sup> El Hospital de Caridad 305, el Hospital Rosario 164, el Italiano Garibaldi 174, la enfermería Anglo-alemana 56 y el de aislamiento 139, que asistía más de 9500 pacientes por año, tanto de ciudad como de una vasta zona de campaña.

<sup>5</sup> Ibidem

se decidió a llamar a concurso público por tratarse "*de dineros del pueblo y para evitar posibles protestas y resentimientos*".<sup>6</sup> En esa sesión también se aceptó la donación, por parte del municipio, de un terreno de 43.000 m<sup>2</sup> sobre la segunda ronda de bulevares en la periferia urbana.

Las bases del concurso fueron redactadas con el asesoramiento de la Sociedad Central de Arquitectos, introduciendo a esta propuesta sólo una modificación para permitir la participación de arquitectos e ingenieros residentes en el exterior. En esos meses también obtuvieron la autorización municipal para clausurar la avenida que dividía el terreno donado. Fijaron en 6 meses el plazo para la entrega de los anteproyectos. En la sesión del 20 de abril de 1911 se constataba la presentación de 10 proyectos. Entre los primeros, figuraba como la propuesta de Mario Palanti bajo el lema *Pro Humanitate*.

El 10 de mayo de 1911 se declaró desierto el primer premio del concurso y se propuso una segunda vuelta entre los proyectistas premiados, con la colaboración de los técnicos de la Comisión para inducir modificaciones que permitieran una mejor satisfacción del programa en nuevos proyectos que debían proyectarse a fines del mes de julio y, en caso de no ser premiados, recibirían una indemnización. Ya en esta selección Palanti queda afuera y es el único que reclama se le acuerde una remuneración en efectivo para sufragar en parte los gastos ocasionados por "*la presentación de un proyecto tan monumental*",<sup>7</sup> lo que es desestimado.

En esta segunda vuelta ya no participan como jurados los representantes de la SCA. Son todos miembros de la Comisión los que deciden tener en cuenta sólo dos de los anteproyectos, proponiendo nuevos cambios relativos a la ubicación de la Escuela de Medicina y la Administración con criterios similares a los propuestos por Palanti. A pesar de su aparente paridad el dos de noviembre se elige al del lema "Ciencia y Arte" para que oficiara como base de proyecto. Estaba firmado por el arquitecto Rene Barba y el Doctor Tomas Farsi, quien había sido miembro de la Comisión Técnica de médicos rosarinos en el momento de su formación.

En marzo de 1912 Barba entrega el proyecto definitivo de 46 diseños en 20 bastidores y un pliego para la licitación. Con la propuesta de Ferrari como constructor se acepta una modificación del sistema constructivo con entrepisos de hormigón armado y las obras comienzan en mayo de 1913. Ya en julio debe reformularse el contrato con el constructor y en marzo del año siguiente se decide disminuir el ritmo de las tareas por haberse agotado los fondos y se rescinde el contrato con Barba que vuelve a Europa. Las obras quedan prácticamente paralizadas hasta 1917. En ese momento la mayor urgencia era finalizar el pabellón correspondiente a la Escuela en razón de la disputa regional para la posible localización de una Facultad de Medicina. El edificio se ofrece al Ministerio de Instrucción Pública de la Nación en septiembre de 1918, inaugurándose en marzo del año siguiente e iniciándose los cursos en 1921 luego de varios directores técnicos y de sucesivos pedidos de subsidios a los diferentes medios gubernamentales, las obras se concluyen en 1929<sup>8</sup>

---

<sup>6</sup> Ibidem

<sup>7</sup> Ibidem

<sup>8</sup> El monto total de la obra fue de \$ 4.447.088 de los cuales sólo \$ 1.135.000 correspondieron a la suscripción popular, \$ 1.303.401 a legados de particulares, \$ 612.800 a subsidios nacionales entre 1918 y 1921 con motivo de la Fundación



**Vista desde calle Santa Fe – Facultad de Medicina**

---

de la Facultad de Medicina, \$ 401.895 a subsidios provinciales y \$ 979.317 a subsidios municipales incluyendo el terreno,; en RIGOTTI Ana María: *op. cit.*



**Obra en construcción - calle Urquiza ala oeste**



**Obra en construcción – vista pabellones**



**Vista patio central en construcción**



Vista obra en construcción – calle Urquiza ala este



**Obra finalizada - pabellones**



**Obra finalizada - pabellones**

## **CAPITULO III - CONDICIONES PARTICULARES**

### 3.1 OBJETO DEL CONCURSO

La Fundación desde su creación, conjuntamente con el Ministerio de Salud Pública de la Provincia de Santa Fe, y a través de un Fideicomiso, se ha ocupado de la refuncionalización, restauración y equipamiento de los pabellones del Hospital.

A través de sus arquitectos y el personal del Área de Salud Provincial, han instrumentado un plan de acción que se viene cumpliendo desde el año 2002 con las siguientes etapas.

- 1) Enero 2002 – Remodelación de Sala de Guardia.
- 2) Marzo/Nov. 2003 – Remodelación ex Sala 10, 11 y subsuelo.

#### **Sala Hospital de día – Cirugías poco invasivas**

Quimioterapia

- 3) Oct. 2005/Ago.2006 – Remodelación ex-Sala 13  
(en ejecución) Hematología – Salud Laboral – Salud Mental  
Infecciosas
- 4) Ago.2006/Ago.2007 – Remodelación ex Sala 12  
(en ejecución) Diálisis – Trasplantes.
- 5) A partir 2007 – Remodelación ex Sala 5 y 6  
(en proyecto) Obstetricia – Ginecología – Pediatría -  
Neonatología
- 6) 2007-2009 – Remodelación Block Quirúrgico  
(en estudio)
- 7) 2007-2009 – Monoblock de Servicios Ambulatorios (Bioseguridad) y  
(en estudio) apoyo. Edificio Nuevo
- 8) 2007-2009 – Inserción en el entorno urbano  
Accesos y circulaciones  
Áreas abiertas  
Nuevo edificio de accesos

**Es objeto del presente Concurso lo establecido en el punto 8) de la precedente enunciación. (Edificio de acceso)**

Si bien es comprensible la acción urgente sobre los sectores pabellonarios de atención médica, el Gobierno de la Provincia de Santa Fe entiende que hoy se requiere **una intervención a escala de conjunto y entorno, que complete el proyecto, no sólo en sus construcciones internas, sino también en las áreas circulatorias, de ingreso, de borde ó fachadas y espacios abiertos.**

De este modo, se completaría el proyecto definitivo del Hospital, en los aspectos que hacen a la Salud Pública y también a **su reinserción urbana, puesta en valor y calidad edilicia.**

### **3.2 INSERCIÓN EN EL ENTORNO URBANO**

Este conjunto, en sus orígenes (ver antecedentes) ordenado y armónico, fue sufriendo no sólo el deterioro producto de la falta de mantenimiento, sino, y peor aún, intervenciones que lo han mutilado, desordenado, empobrecido y, en definitiva, "desfigurado".

La sucesión de desaciertos urbanos y arquitectónicos han producido una pérdida de valor, fragmentación funcional y/o ambiental.

Durante los 70, estando aún en dominio de la Universidad Nacional de Rosario (U.N.R.), se plantea un proyecto que demolería paulatinamente sus construcciones para posibilitar la ejecución de un nuevo conjunto.

Las acciones se inician y alcanzan a demolerse un pabellón completo, el edificio de admisión, administración y dirección (emplazado en el eje de Av. Francia, sobre calle Urquiza) y varios edificios más que formaban parte del conjunto.

Se construye la nueva Facultad de Bioquímica sobre calle Suipacha, prácticamente "atropellando" dos pabellones, el Block Quirúrgico actual, sobre calle Urquiza, una cubierta de ingreso (estructura metálica) delante del mismo y algunas construcciones sobre Medicina. Si a esto le agregamos la Facultad de Odontología (construida con anterioridad) y el loteo sobre calle Vera Mújica, con construcciones privadas, completamos un panorama de la actual situación del sector.

El 29 de noviembre de 1979, por imperio de la Ley Nacional Nº 22.356 y de la Ley Provincial Nº 8556, el Gobierno de la Provincia de Santa Fe se hace cargo del Hospital del Centenario.

El plan de renovación se detiene, el Gobierno Provincial debe terminar la construcción del Block Quirúrgico y hacerse cargo del funcionamiento y mantenimiento del Hospital.

Tal como era de esperarse, todo este proceso afectó profundamente al conjunto, al entorno y por supuesto a los usuarios.

Perdió identidad, fuerza, carácter, funcionalidad, eficacia, y fue trasmitiéndose al entorno, quitándole homogeneidad y calidad.

**El objeto del Concurso es revertir esta situación.**

**Hoy nos encontramos en un punto ideal del desarrollo de Rosario para cumplir con este objetivo. Entendemos que intervenciones públicas de este tipo (como ya se han dado otras en Rosario: Teatro El Círculo; Ex Jefatura; Parque España; Costa**

**Alta), potencian las inversiones privadas/públicas y disparan mecanismos de reversión del proceso de deterioro. La ejecución de las obras del Parque Scalabrini Ortiz, rotonda y apertura de Av. Francia desde el río hasta este conjunto, Patio de la Madera, la calidad e identidad de Av. Francia, las perspectivas del conjunto, brindan altas posibilidades de éxito en esta intervención.**

**Es intención fundamental que los participantes, ante el escenario descrito, propongan una batería de acciones tendientes a conseguir el objetivo del presente Concurso, interviniendo en aquellos sectores que a continuación se detallan:**

- **A NIVEL DE IDEAS**
  - ❑ **Tratamiento perimetral**
  - ❑ **Tratamiento de circulación de público en Planta Baja**
  - ❑ **Tratamiento de espacios abiertos**
  
- **A NIVEL DE ANTEPROYECTO**
  - ❑ **Ingreso al Hospital sobre calle Urquiza – nuevo edificio de accesos**

### **3.3 TRATAMIENTO PERIMETRAL**

Las situaciones de borde de este conjunto son diferentes según las arterias pero con comunes denominadores:

- Invasión de los espacios públicos, veredas y retiros, con servicios de todo tipo, precarios y caóticos.
- Una diversidad expresiva, que aún variando su intensidad, desdibuja la identidad del conjunto y lo transforma en un muestrario de intervenciones aisladas.
- Un evidente desinterés por conformar espacios urbanos, despreocupándose, toda acción, del espacio calle y sus límites.
- Una falta de definición de equipamiento urbano (arbolado, mobiliario, señalización, etc.)
- Falta total de mantenimiento.

Este conjunto, a pesar de pertenecer a dos propietarios, Universidad Nacional de Rosario y al Gobierno de la Provincia de Santa Fe, entendemos que debe ser tratado como único y, con sus matices propios, buscar unificación en sus límites, identificando los accesos marcando la transición de lo público a lo semipúblico, potenciando volúmenes construidos, minimizando ó eliminando otros y creando nuevos.

**Se considerará como área de intervención, desde lo edificado/construido hacia la calle incluyendo las zonas de retiro, entendiendo el espacio borde construido – calle – borde construido como límites del proyecto.**

### **3.3.1 CALLE SANTA FE:**

Es de gran tránsito y vía rápida este-oeste de la ciudad que comunica con barrios como Fisherton y la ciudad de Funes a 20 Km. de Rosario. La Av. Francia (sur-norte) se interrumpe en calle Santa Fe, teniendo como telón de fondo el edificio de la Facultad de Medicina.

Entendemos que este sector requiere sobre todo restauración, "puesta en valor", reubicación y diseño de mobiliario urbano (quiosco, parador, luminarias, etc.).

Sobre esta calle se accede a la Facultad de Medicina, exactamente en el eje de Av. Francia y a la Facultad de Odontología, cercana a Vera Mújica.

Si bien, las construcciones tienen el deterioro propio de la falta de mantenimiento, la nobleza y magnitud del edificio de Medicina, y el tratamiento exterior de sus ampliaciones, permiten garantizar un resultado urbano óptimo. Es destacable la perspectiva que adquiere este frente, desde Av. Francia, acentuada por el amplio ochavado de las dos manzanas restantes en el cruce con calle Santa Fe.

### **3.3.2 CALLE SUIPACHA:**

**Es una calle de tránsito controlado, empedrada y fuertemente forestada. Su carácter es como de paseo, con una escala agradable.**

Pero es justamente este borde el que más demoliciones e intervenciones ha sufrido.

En la esquina de Santa Fe, se encuentra una ampliación del Edificio de Medicina, prácticamente sin retiro, y negada totalmente a la calle, luego se suceden edificios universitarios de bioquímica, incluyendo su ingreso independiente, y remata en la esquina de Urquiza con la capilla, en perfecto estado de mantenimiento, y en su exacta posición original dentro del conjunto, con un área de jardín propio y sus rejas forjadas.

**Al igual que en los demás límites, se reubicarán los servicios que ocupan el jardín del retiro (locutorio, quiosco, etc.).**

### **3.3.3 CALLE VERA MUJICA:**

Originalmente era un límite del conjunto. Hoy ha sido loteado y construido por privados en un ancho de aproximadamente 10 metros, y por lo tanto ha desaparecido como límite propio y ha pasado a formar una barrera que consolida la calle y sólo deja una apertura en la continuación de calle San Lorenzo.

Este abra de 18m de ancho, será a futuro el ingreso al edificio de Servicios Ambulatorios y Apoyo del Hospital Provincial del Centenario. (Etapa 7)

### **3.3.4 CALLE URQUIZA:**

Esta arteria ha sido siempre reconocida como el ingreso histórico al Hospital; de hecho sobre ella y en el eje de Av. Francia, se encontraba el original edificio de Admisión, Administración y Dirección.

En esta arteria se encuentra el ingreso y egreso de ambulancias y servicios, con rampas desde Urquiza, con vinculación a la guardia y directa circulación a la Unidad de Terapia Intensiva y Quirófanos.

Si bien la demolición del edificio original es una pérdida invaluable, al menos la ubicación de Accesos, Emergencia, Block Quirúrgico y Guardia es, en opinión del personal y profesionales, óptimo.

El resto de este frente, se encuentra en estado casi puro. Como ya indicamos en la esquina de Suipacha se emplaza la capilla y a ambos lados del Block Quirúrgico los edificios de consultorios externos, originales y restaurados.

El Block Quirúrgico, que se ubica recedido coincidente con la 2º línea de pabellones, va a ser remodelado totalmente y simultáneamente resueltos sus problemas constructivos (etapa 6 del punto 3.1).

Dicha remodelación consistirá en:

- Traslado de Servicios del ala este (en subsuelo).
- Ampliación de Guardia.
- Desmonte completo de Planta Baja (es decir que solo quedará la estructura y la circulación vertical).
- Reacondicionamiento de Unidad de Terapia Intensiva y Quirófanos.
- Recambio completo de la piel exterior (panelería y carpintería).

El cerramiento perimetral sobre Urquiza, por delante de los edificios es variable, la Capilla está rodeada por una reja de hierro abierta, con accesos independientes; el ala este es un cerco de mampostería con su diseño original y el ala oeste es el mismo cerco remodelado, con el objeto de alivianarlo.

Por delante de estos muros, y a veces montado en ellos, se encuentran una serie de edificaciones que alteran la imagen de unidad y que deben ser reubicadas ó eliminadas.

**A Reubicar :**      **Grupo eléctrico**

Locutorio

Ventilaciones subestación EPE

**A Eliminar:**      **Bar al paso**

Puesto de verduras

Construcciones precarias

Cabe destacar que el nuevo edificio, que no es objeto del presente Concurso (indicado como etapa 7 en este texto), a localizar sobre los terrenos linderos al ferrocarril, va a tener un retiro sobre Urquiza, recomponiéndose el cerco perimetral.

Frente al Block Quirúrgico y a modo de gran plaza seca, aparece una cubierta metálica, con estructura reticulada, columnas de hormigón visto y parcialmente sobreelevada, presentando serios problemas de accesibilidad.

En la actualidad este es el verdadero hall de ingreso pero sin cumplir las más mínimas condiciones de reparo, confort y transitabilidad.

**Esto ocurre por la paulatina invasión de la planta baja cerrada y a reparo, con funciones agregadas, cerramientos y desvíos, que han transformado los espacios de espera y atención de público en verdaderos pasillos, incapaces de albergar la diaria y masiva circulación, sobre todo en horario pico.**

Esta estructura será desmontada y demolida en su totalidad.

**Por calle Urquiza el espacio libre está delimitado, desde el proyecto original del Hospital, por muros perimetrales. Éstos separan visualmente los espacios internos de los públicos, sin que por ello dejen de ser espacios "no construidos". Se establecen así dos espacios, uno de uso externo, público, asimilable a un jardín; y otro interno, como espacio que da sentido al pabellón.**

Los muros de mampostería hoy construidos como cierre perimetral pueden ser restaurados, modificados o reemplazados a criterio del proyectista, debiendo cumplir con la función de límite al acceso libre de público.

Es decir, el Hospital debe tener un único punto de acceso de público que a su vez sirva de filtro o barrera, evitando el descontrol y los riesgos de bioseguridad.

A futuro, el Nuevo Edificio de Servicios Ambulatorios y Apoyo cumplirá igual función, con su ingreso y egreso independiente.

#### 3.4 TRATAMIENTOS DE CIRCULACIÓN DE PÚBLICO EN PLANTA BAJA (a nivel de Idea)

Dentro del Plan previsto por Salud Pública, se viene recuperando y completando el subsuelo existente como circulación técnica restringida del Hospital, vinculada con los pabellones a través de renovadas circulaciones verticales, alojadas en cada edificio.

Esto permite destinar las circulaciones existentes en PB exclusivamente al público interno y externo, con independencia de los circuitos de pacientes en internación o áreas especiales.

Originalmente esta circulación fue diseñada a modo de galería abierta hacia los jardines interiores y sobreelevada aproximadamente 1m. de los mismos.

**Los proyectistas deberán proponer el cerramiento de la totalidad de las circulaciones en Planta Baja, previendo su iluminación y ventilación natural como así mismo su acondicionamiento térmico. Deberá asegurar su integración visual y física con los jardines, incorporando confort y protección, preservando su construcción original restaurada.**

Sus dimensiones 3,50 m.. de ancho por 3 m. de altura, las hacen suficientes para la circulación, ya que las esperas y atención se encuentran resueltas dentro de cada edificio.

Estas circulaciones deberán nacer desde el Edificio de Accesos de modo claro y ordenado, complementando la información con mapas de ubicación en el Hall Central y señalizaciones por sectores.

El trazado axial y simétrico facilita esta orientación del público, hoy oculta e ilegible.

### 3.5 TRATAMIENTO DE LOS ESPACIOS ABIERTOS (a nivel de Idea)

No escapan los espacios abiertos a lo apuntado para las edificaciones, ya que se han tomado los espacios libres, ordenadores del sistema pabellonario, como terrenos disponibles para construir, situación que el Concurso se propone revertir.

**Sin planificación, se han ido ocupando con edificios de diversas escalas que irrespetuosamente alteran el paisaje y para nada colaboran con sus funciones.**

**Es opinión de esta Asesoría que en un complejo de 4 hectáreas de estas características, es tan importante la refuncionalización, restauración, y completamiento de la masa edificada como la recuperación, preservación y rediseño de los espacios libres.**

**Por esta razón se incorporan al presente Concurso, adoptando las acciones tendientes a su recuperación, a saber:**

- Eliminación de la totalidad de las edificaciones existentes sobre los retiros perimetrales.
- Eliminación del Bar/Cafetería construido entre pabellones Salas 12 y 14.
- Eliminación del Crematorio desactivado entre pabellón Sala 14 y edificio U.N.R.

Queda a criterio del Proyectista las propuestas de forestación, equipamiento, parquización e iluminación de los sectores abiertos.

### **3.6 NUEVO EDIFICIO DE ACCESOS (a nivel de Anteproyecto)**

Estas funciones y sus servicios, hoy son itinerantes dentro del conjunto y algunas deficitarias e ineficientes producto de su falta de interrelación, desconexión y condiciones edilicias precarias.

Ya que el plan de acción mencionado prevé la ejecución de un edificio con tales funciones, y atendiendo a su localización sobre el eje de Av. Francia y en el límite del Hospital, **se incorpora al presente Concurso el anteproyecto del mismo.**

Mas allá de las funciones que debe albergar este edificio, las que se desarrollan en el programa de necesidades, entendemos que cumple un doble propósito, simbólico y urbanístico, que lo transforman en la nueva fachada del Hospital.

La perspectiva central por calle Francia hacia el sur lo ponen en igualdad de condiciones con el edificio de Medicina, también acentuado por el amplio ochavado de las manzanas frentistas, otorgándole el carácter y la escala apropiada para darle identidad al conjunto.

Se requiere una intervención serena pero imponente, que simultáneamente resuelva los aspectos funcionales y otorgue el carácter institucional que hoy no posee el conjunto.

Las acciones enumeradas a continuación tienden a delimitar el "terreno" de implantación de este edificio y lograr la deseable transparencia de lectura desde el exterior y dentro del edificio mismo hacia el conjunto, como así también los límites del mismo, sugeridos por esta Asesoría.

- Demolición de la cubierta metálica y sus soportes.
- Desmonte de la PB del Block Quirúrgico (a excepción de estructura y núcleo de circulación vertical. Esto es imposible, ya que alteraría totalmente el funcionamiento de la Unidad de Terapia Intensiva y Cirugía). **Esta superficie será sumada al edificio a proyectarse.**
- Reubicación y/o eliminación de construcciones sobre la línea de jardines (ver punto 3.3.4).
- Eliminación de los patios de nivel subsuelo dentro del edificio del Block Quirúrgico.
- Fijación de la línea de edificación en coincidencia con las construcciones existentes, permitiendo retiros pero no avances.
- Permitir como posible longitud de ocupación la limitada entre los pabellones de consultorios externos, manteniendo el uso de las rampas de ingreso y egreso y resolviendo el encuentro con los edificios patrimoniales.
- Conservación de la distancia existente entre primera y segunda línea de pabellones hasta el Block Quirúrgico y sus circulaciones horizontales que conectan con el interior del conjunto.
- En cuanto a la altura máxima, si bien según el Código Urbano de Rosario este es un distrito C1-2 y por tanto permite una altura máxima de 2 veces la distancia entre líneas de edificación, esta Asesoría sugiere un límite de altura similar a los edificios existentes, no sólo por cuestiones urbanas sino funcionales del edificio.

### 3.6.1 PROGRAMA DE NECESIDADES (por paquetes funcionales – unidad m2)

#### AREA ACCESOS

---

▪ **HALL PUBLICO** **500**

Es de uso intenso y masivo, con horarios picos de hasta 500 personas entre circulación y trámites.

Cumple funciones de receptor y distribuidor. Es un gran espacio al que se abren diversas actividades detalladas a continuación a modo de locales o boxes, con directa visualización y señalización.

Dichas funciones deberán distribuirse en forma flexible alrededor del hall central y algunas de ellas serán cuantificadas por el proyectista.

El acceso no será diferenciado para personal, público y directivos.

Se deberá mantener la ubicación de la dársena, rediseñándola para ascenso y descenso de pasajeros destinada a vehículos particulares y de alquiler.

<input type="checkbox"/> <b>Portería y Seguridad</b>	<b>6</b>	
<input type="checkbox"/> <b>Informes</b>	<b>6</b>	
<input type="checkbox"/> <b>Central telefónica / Turnos T.E.</b>	<b>15</b>	
<input type="checkbox"/> <b>Servicios varios</b>	<b>200</b>	<b>229</b>
- Cafetería		
- Bar		
- Locutorio		
- Cajero automático		
- Cooperadora		
- Puesto de venta de diarios y golosinas		
<input type="checkbox"/> <b>Sanitarios y servicios</b>		
- Baño Público*	<b>60</b>	
- Baño Personal	<b>30</b>	
- Depósito	<b>15</b>	<b>105</b>

\* Deberá contar con baño para personas con discapacidad según las Ordenanzas vigentes

## OFICINAS DE ATENCIÓN PÚBLICO

Si bien son oficinas independientes y atienden público específico deberán estar estrechamente vinculadas con el hall de ingreso e interrelacionadas físicamente.

□ <b>Admisión</b>				
- Atención de Público	<b>15</b>			
- Oficina Ejecutiva	<b>9</b>			
- Depósito Interno	<b>5</b>		<b>29</b>	
□ <b>Auditoria</b>				
- Local de Actividades (con atención al público)	<b>20</b>			
- Oficina Ejecutiva	<b>9</b>			
- Depósito Interno	<b>5</b>		<b>34</b>	
□ <b>Relaciones humanas</b>				
- Atención al Público	<b>15</b>			
- Oficina Ejecutiva	<b>15</b>		<b>30</b>	
□ <b>Salud laboral</b>				
- Atención al Público	<b>15</b>			
- Oficina Ejecutiva	<b>15</b>		<b>30</b>	
□ <b>Servicios Sociales</b>				
- Local de Actividades (con atención al público)	<b>20</b>			
- Dos (2) Oficinas Ejecutiva (2x9)	<b>18</b>			
- Depósito Interno	<b>5</b>		<b>43</b>	
▪ <b>FARMACIA</b>				
Cumple funciones de distribución y entrega de medicamentos a pacientes ambulatorios de consulta externa.				
- Atención al Público	<b>40</b>			
- Depósito Interno	<b>15</b>			
- Laboratorio / Taller	<b>10</b>		<b>65</b>	
▪ <b>GUARDERIA INFANTIL</b>				
Es para uso transitorio de los pacientes ambulatorios o visitas exclusivamente.				
- Atención al Público	<b>15</b>			
- Oficina Ejecutiva	<b>9</b>			
- Cuatro (4) Salas Infantiles (4x20)	<b>80</b>			
- Depósito Interno	<b>9</b>			
- Sanitarios y Office	<b>20</b>		<b>133</b>	<b>1116</b>

## AREA CONSULTA EXTERNA

Tiene a su cargo los programas de medicina preventiva y recepciona la demanda de los centros de salud. Atiende al paciente ambulatorio, no sólo en medicina general, sino también en las especialidades básicas, lo cual disminuye la derivación a hospitales. Ofrece servicios auxiliares de diagnósticos y tratamientos en el mismo centro, otorgando atención al paciente que fue dado de alta desde el hospital pero que necesita control y revisión.

▪ <b>ATENCIÓN PUBLICO TURNOS</b>			<b>100</b>
▪ <b>CONSULTORIOS</b>			
- 30 Consultorios Médicos (30x15)	<b>450</b>		
- 30 Sanitarios Privados (30x2,5)	<b>75</b>		
- 30 Depósitos Internos (30x2,5)	<b>75</b>	<b>600</b>	
▪ <b>ENFERMERIA</b>			
- 2 Offices de Enfermería (2x20) (con Reservado)	<b>40</b>		
- 2 Sanitarios Privados (2x3)	<b>6</b>	<b>46</b>	
▪ <b>HISTORIAS CLINICAS</b>			
- Atención al Público	<b>20</b>		
- Depósito de Fichas	<b>50</b>		
- Oficina Ejecutiva	<b>15</b>		
- Archivo Interno	<b>5</b>	<b>90</b>	
▪ <b>SANITARIOS Y SERVICIOS</b>			
- Baños Públicos	<b>60</b>		
- Baños de Personal	<b>30</b>		
- Depósito externo	<b>15</b>	<b>105</b>	<b>941</b>

## AREA ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN

---

Son oficinas de funcionamiento interno con atención de público filtrado. Pueden ser de movilidad en funciones y dimensiones por lo cual se requiere una planta flexible.

❑ <b>Compras</b>			
- Atención al Público	<b>30</b>		
- Local Actividades	<b>60</b>		
- Oficina Ejecutiva	<b>15</b>		
- Depósito Interno	<b>15</b>	<b>120</b>	
❑ <b>Contaduría</b>			
- Atención al Público	<b>30</b>		
- Local Actividades	<b>60</b>		
- Oficina Ejecutiva	<b>15</b>		
- Depósito Interno	<b>15</b>	<b>120</b>	
❑ <b>Estadísticas</b>			
- Local Actividades	<b>48</b>		
- Oficina Ejecutiva	<b>15</b>		
- Depósito Interno	<b>30</b>	<b>93</b>	
❑ <b>Facturación</b>			
- Atención al Público	<b>20</b>		
- Local Actividades	<b>48</b>		
- Oficina Ejecutiva	<b>15</b>		
- Depósito Interno	<b>15</b>	<b>98</b>	
❑ <b>Mesa de Entradas</b>			
- Atención al Público	<b>30</b>		
- Depósito Interno	<b>5</b>	<b>35</b>	
❑ <b>Patrimonio</b>			
- Local Actividades	<b>30</b>		
- Oficina Ejecutiva	<b>15</b>		
- Depósito Interno	<b>5</b>	<b>50</b>	
❑ <b>Personal</b>			
- Atención al Público	<b>20</b>		
- Local Actividades	<b>30</b>		
- Oficina Ejecutiva	<b>15</b>		
- Depósito Interno	<b>30</b>	<b>95</b>	
❑ <b>Sueldos</b>			
- Local Actividades	<b>25</b>		
- Depósito Interno	<b>5</b>	<b>30</b>	

□ <b>Tesorería</b>			
- Local Actividades	<b>25</b>		
- Depósito Interno	<b>5</b>	<b>30</b>	
<b>▪ SANITARIOS Y SERVICIOS</b>			
- Baños Públicos *	<b>20</b>		
- Baños de Personal	<b>20</b>	<b>40</b>	<b>711</b>
<i>* Deberá contar con baño para personas con discapacidad según las Ordenanzas vigentes</i>			

## **AREA DIRECCIÓN EJECUTIVA**

---

Tiene iguales características que el área de Administración y Gestión con mayor grado de privacidad.

□ <b>Consejo</b>			
- Oficina Ejecutiva	<b>9</b>		
- Sala de Reuniones	<b>36</b>		
- Sanitario Único / Office	<b>5</b>		
- Depósito Interno	<b>3</b>	<b>53</b>	
-			
□ <b>Dirección</b>			
- Despacho Director	<b>30</b>		
- Despacho Sub Director	<b>15</b>		
- Dirección Técnica	<b>9</b>		
- Sanitario Único / Office	<b>3</b>		
- Depósito Interno	<b>3</b>	<b>60</b>	
□ <b>Secretaría</b>			
(es compartida entre el Consejo y la Dirección)			
- Atención Público	<b>12</b>		
- Sala de Espera	<b>20</b>		
- Sanitarios de personal	<b>10</b>	<b>42</b>	
□ <b>Administración</b>			
- Oficina Ejecutiva	<b>15</b>		
- Oficina Secretaria	<b>9</b>		
- Archivo Interno	<b>5</b>	<b>29</b>	
□ <b>Despacho</b>			
- Atención al Público	<b>25</b>		
- Oficina Ejecutiva	<b>15</b>		
- Archivo Interno	<b>15</b>	<b>55</b>	

□ <b>Supervisión de Enfermería</b>			
- Local de Actividades	<b>36</b>		
- Oficina Ejecutiva	<b>15</b>		
- Archivo Interno	<b>5</b>	<b>56</b>	<b>295</b>

**SUPERFICIE TOTAL** **3143**

**\* Todas las superficies tendrán una tolerancia del 5% en exceso o defecto**

**AREA CIRCULACIONES** **Máximo 628**

Deberán preverse las circulaciones horizontales y verticales que aseguren el correcto funcionamiento del edificio. Las superficies de estas circulaciones quedan a criterio del proyectista, no debiendo significar más del 20% de la superficie total establecida por programa. Las mismas deberán ser suficientes en cantidad y dimensiones para poder responder a las demandas de público y personal del edificio en horarios pico.

Se destaca especialmente que el área de consulta externa deberá contar con circulaciones horizontales de suficiente dimensión que permitan esperas para consultorios.

### **SERVICIOS**

En subsuelo, a nivel de guardia y acceso vehicular se ubicaran :

- Grupo Electrógeno (removido de Planta Baja) – 30 m2
- Salas de Máquinas, Bombeos y demás instalaciones técnicas necesarias
- Depósitos

El Edificio contará con climatización en todas sus áreas (calefacción y refrigeración) y se preverá su sectorización con locales para máquinas y equipos.

Asimismo, contará con independencia de servicios respecto del resto del Hospital, en cuanto a sus acometidas y distribuciones.

## **MATERIALIDAD**

---

Tratándose de un Edificio Público, de uso intensivo y de sanidad, se deberán considerar materiales nobles y duraderos y una tecnología que minimice los costos de mantenimiento, asegurando su correcto y continuo funcionamiento.

## **CAPITULO IV – MATERIAL DE CONSULTA**

Si bien actualmente la Municipalidad de Rosario no tiene confeccionado el estudio particularizado del sector objeto del Concurso, consultar el archivo **“Preservación Patrimonio Rosario.pdf”** del Programa de Preservación y Rehabilitación del Patrimonio de la Secretaria de Planeamiento de la Municipalidad de Rosario, que analiza el área intervenir.

Programa de Preservación y Rehabilitación del Patrimonio - Secretaría de Planeamiento, Municipalidad de Rosario (este Programa es referido al Área Central del Municipio de Rosario, pero marca la política general de Preservación de la Municipalidad de Rosario)

Código Urbano Ciudad de Rosario:

Reglamento de Edificación de la Ciudad de Rosario:

Ordenanzas Municipales de la Ciudad de Rosario:

Manual de Accesibilidad edilicia: *“Pautas y Exigencias para un Proyecto Arquitectónico de Inclusión”*:

## **ANEXO 1**

---

RECIBO DE COMPRA DE BASES

**CONCURSO NACIONAL DE IDEAS Y ANTEPROYECTOS  
"CONCURSO NACIONAL DE IDEAS Y ANTEPROYECTO - PLAN MAESTRO  
PARA EL HOSPITAL PROVINCIAL DEL CENTENARIO DE LA CIUDAD DE  
ROSARIO"**

Lugar: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

Recibí la cantidad de pesos \_\_\_\_\_ (\$ \_\_\_\_\_) en concepto de adquisición de Bases para el Concurso Nacional de ideas y Anteproyectos .

Firma y sello de personal autorizado

Colegio de Arquitectos de la Provincia de Sana Fe  
Distrito 2 – Rosario \_\_\_\_\_

## **ANEXO 2**

---

FORMULARIO DE CONSULTAS

SEÑORES ASESORES  
**CONCURSO NACIONAL DE IDEAS Y ANTEPROYECTOS  
" CONCURSO NACIONAL DE IDEAS Y ANTEPROYECTO - PLAN MAESTRO  
PARA EL HOSPITAL PROVINCIAL DEL CENTENARIO DE LA CIUDAD DE  
ROSARIO"**

Colegio de Arquitectos Distrito 2 – Rosario

De mi (nuestra) consideración:

Solicito (tamos) información referente a:

**ANEXO 3**

---

DECLARACION JURADA

**CONCURSO NACIONAL DE IDEAS Y ANTEPROYECTO  
" CONCURSO NACIONAL DE IDEAS Y ANTEPROYECTO - PLAN MAESTRO  
PARA EL HOSPITAL PROVINCIAL DEL CENTENARIO DE LA CIUDAD DE  
ROSARIO"**

DECLARO (DECLARAMOS) QUE EL TRABAJO PRESENTADO ES DE MI (NUESTRA)  
OBRA PERSONAL CONCEBIDA POR MI (NOSOTROS) Y DIBUJADA BAJO MI  
(NUESTRA) DIRECCION.

\_\_\_\_\_

-

Nombre y Apellido ..... Título expedido por  
y fecha ..... Matrícula .....

Firma .....

\_\_\_\_\_

-

TITULARES

1- \_\_\_\_\_

2- \_\_\_\_\_

3- \_\_\_\_\_

COLABORADORES

1- \_\_\_\_\_

2- \_\_\_\_\_

Domicilio \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_ Estudio:  
\_\_\_\_\_

Ciudad: \_\_\_\_\_ Provincia: \_\_\_\_\_ Teléfono:  
\_\_\_\_\_

**ANEXO 4**

---

MODELO DE RÓTULO

Medidas: 8 x 16cm

A dibujarse en el ángulo superior derecho de cada panel con los siguientes datos:

**CONCURSO NACIONAL DE IDEAS Y ANTERPROYECTOS  
" CONCURSO NACIONAL DE IDEAS Y ANTEPROYECTO - PLAN MAESTRO PARA EL  
HOSPITAL PROVINCIAL DEL CENTENARIO DE LA CIUDAD DE ROSARIO"**

**COLEGIO DE ARQUITECTOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE  
DISTRITO 2 – ROSARIO**

RESERVADO PARA LA  
ASESORIA

CONTENIDO DE LA LAMINA

ESCALAS  
Y N° DE ORDEN

## **INDICE GENERAL**

Capitulo I – Condiciones Generales.

Capitulo II – Antecedentes.

Capitulo III – Condiciones Particulares.

Capitulo IV – Material de Consulta.

Capitulo V – Material Grafico y Fotográfico.

Capitulo VI – Anexos.

## **Ministerio de Salud – Gobierno de la Provincia de Santa Fe**

### **Salud con la Gente**

La constitución de nuestro País establece como deberes y atribuciones fundamentales del Estado, tutelar la salud, para lo cual se fijan las políticas públicas y se evalúan las prioridades para abordar los problemas determinantes que inciden sobre los objetivos marcados.

Aumentar la esperanza de vida, disminuyendo la mortalidad prematura, propiciar los días libres de enfermedad o discapacidad y mejorar la calidad de vida de las personas con una atención adecuada y oportuna, son las metas en salud de esta gestión ministerial.

Por eso, es indispensable ofrecer un sistema que incluya servicios médicos integrales y de alta calidad a la comunidad, un modelo institucional incluido en un dispositivo que contemple la organización de los efectores, escalonados y articulados según niveles de complejidad configurando una Red de Servicios Integrales.

El área programática del Hospital Provincial del Centenario abarca el centro y oeste de la ciudad de Rosario. Esta zona tiene una población de 530.000 habitantes, de los cuales 200.000 no cuentan con cobertura de obras sociales, comprendiendo en su radio un total de 9 centros de salud, que se elevarán a 13 con los 4 nuevos proyectados para fortalecer el primer nivel de atención, considerándose históricamente referente del área centro-sur de la Provincia en atención de servicios críticos.

Siendo el eje de esta gestión resolver los problemas de salud de las personas, implementando los dispositivos que garanticen el abordaje integral de las situaciones que se presenten mediante la estrategia de la Atención Primaria, atravesando todos los niveles prestacionales y fortaleciendo los mecanismos de recepción y contención sociosanitaria en todos los efectores, se desarrolló el proyecto de recuperación de la fachada del Hospital Centenario, que incluye la disposición de áreas de servicios para familiares de pacientes y visitantes, servicios sociales, guardería infantil y salas de juego para niños, departamento de relaciones humanas y la disponibilidad de consultorios suficientes para la satisfacción de la demanda ambulatoria

El proyecto contempla los espacios que posibiliten la mejor calidad de atención para la comunidad.

El hall central, como espacio de espera y circulación dará ingreso a servicios esenciales para la orientación inicial de la demanda.

La recepción brindará información general del funcionamiento de los distintos servicios y su localización durante las 24 hs.

El área de turnos y admisión que funcionará en relación con los centros de salud y otros efectores públicos y privados evaluará, reconducirá y resolverá las solicitudes de atención ambulatoria y de internación.

Directamente vinculado al ingreso, el sector de servicio social contará con el espacio necesario para las entrevistas, salvaguardando la privacidad en la relación paciente-profesional-familiar.

En cuatro salas especialmente diseñadas para niños, al cuidado de recurso humano capacitado se desarrollarán actividades recreativas y de aprendizaje mientras los adultos se encuentren en el hospital, atendándose o a cargo de un paciente.

La creación de servicios accesorios, bar, cajero, cabinas telefónicas, kiosco, facilitará el acceso a resolución de esta demanda con facilidad y seguridad.

El área de consulta externa es un servicio fundamental para pacientes ambulatorios. Tiene a su cargo tareas preventivas y asistenciales y recepciona la demanda de los centros de salud mediante un sistema de referencia y contrarreferencia. Es oportuno, inmediato, de buena calidad y cercano a la comunidad. Constituye el punto de difusión de programas promoción de la salud orientados hacia una población determinada. La actual estructura adolece de la cantidad suficiente de consultorios que garanticen las prestaciones ambulatorias durante 12 horas diarias, por lo que se incluirán 30 nuevos locales para este fin.

El Gobierno Provincial a través del Ministerio de Salud, reafirma su compromiso con la gente, avanzando en la refuncionalización del área de recepción, admisión y atención ambulatoria y circulación del Hospital Provincial del Centenario, asumiendo con la ciudad de Rosario la recuperación de un edificio para la institución y su entorno urbanístico, que hace a su patrimonio histórico, social y cultural, decidiendo una inversión fundamental en la construcción solidaria y colectiva de nuestro derecho a la salud.

Para más información sobre el Gobierno de la Provincia de Santa Fe visite:

[www.santafe.gov.ar](http://www.santafe.gov.ar)

### **Fundación de Ciencias Médicas de Rosario "Profesor Doctor Rafael M. Pineda"**

#### *PROYECTO BICENTENARIO*

*En el camino de los pioneros de 1910*

La Fundación de Ciencias Médicas mantiene una relación de muchos años con el Hospital Provincial del Centenario, desde la época en que era un hospital escuela universitario. A lo largo de los años, la Fundación contribuyó al crecimiento del Hospital con donaciones de equipamiento tecnológico como el ecógrafo, senógrafo, angiocardiógrafo y obras como la remodelación del Servicio de Gastroenterología, el Servicio de Anatomía Normal y Patológica y el Centro de Tecnología en Salud Pública.

El presente Concurso se integra al más ambicioso plan de trabajo concebido por la Fundación a la fecha: el Proyecto Hospital Centenario del Bicentenario. Hoy día al articular las acciones y proyectos de dos instituciones con tradición en la sociedad civil rosarina: el Colegio de Arquitectos y la Fundación de Ciencias Médicas de Rosario, intenta inspirarse en una de las más señeras experiencias solidarias de la ciudad, como fue la concepción y construcción del Hospital Centenario.

En 1910 se colocaba la piedra fundamental del futuro Hospital Escuela, nacido de una iniciativa de la comunidad de Rosario. En una reunión realizada en abril de ese año, el ciudadano Cornelio Casablanca propone homenajear el próximo Centenario de la Revolución de Mayo con el erigimiento de un hospital "por suscripción pública". Él mismo encabezó la

colecta que tuvo un éxito inigualado. En 1920 los responsables del emprendimiento entregaban a las autoridades nacionales el Hospital listo para su puesta en marcha.

El Proyecto Bicentenario es un plan de obras, capacitación y re-equipamiento integral con el objetivo de que el Hospital Provincial del Centenario llegue al año 2010 totalmente modernizado y adecuado a la medicina del Siglo XXI.

Fue concebido y propuesto por nuestra Fundación de Ciencias Médicas de Rosario en el año 2001. Su aprobación e iniciación tomó la forma de un Fideicomiso celebrado entre la Bolsa de Comercio y la Fundación con aceptación del usufructo del bien por parte del Gobierno Provincial, a través de su Ministerio de Salud.

En 2010 se conmemorarán los 200 años de la Revolución de Mayo y el primer siglo de la colocación de la piedra fundamental del entonces soñado Hospital Escuela del Centenario. Las obras del Proyecto Bicentenario dotarán al Hospital de una capacidad física y operativa adecuada a las más estrictas normas de bioseguridad, operatividad, desplazamiento con comunicación interna y con el exterior, dentro de un entorno estético compatible con el plan urbano de la ciudad.

Esta nueva estructura necesitará, a su vez, de una capacidad instrumental acorde con las demandas de alta complejidad. Y, consecuentemente, el desarrollo y la complejización de las nuevas tecnologías exigen la formación permanente de recursos humanos y profesionales para la asistencia e investigación.

Sobre estos tres ejes: obras de infraestructura, tecnología instrumental de avanzada y profesionales de la salud excelentemente capacitados, se sustenta el futuro de la atención de salud. Son los tres pilares que sostienen al Proyecto Hospital Centenario del Bicentenario.

El logro de estos objetivos reafirmará al Centenario como Hospital Escuela de referencia en la región.

El Proyecto Bicentenario se fundamenta en un concepto de equidad en la salud pública, y pretende reeditar la gesta ciudadana solidaria que planeó y erigió el Centenario hace cien años, transformándolo así en patrimonio social.

Por ello apelamos al conjunto de actores de la sociedad, el gobierno, el tercer sector, el empresariado y las fuerzas vivas, con la convicción de que el Hospital Centenario es un patrimonio social.

#### ETAPAS CUMPLIDAS DEL PROYECTO

Desde fines de 2001 el Proyecto Bicentenario ha cumplido con las siguientes etapas:

Remodelación transitoria de Sala de Guardia.

Proyecto, construcción y puesta en funcionamiento de la Sala Hospital de Día "Enrique Astengo" en la ex Sala XI.

Reacondicionamiento de la Sala X (Oftalmología, Traumatología, Otorrinolaringología, Urología).

Obras complementarias de reciclamiento de la Sala XV (Gastroenterología).

El 1° de diciembre de 2004 se firmó el Fideicomiso entre la Bolsa de Comercio de Rosario y nuestra Fundación. El propósito de este acuerdo es darle un marco económico y financiero al Proyecto Bicentenario en cuanto al equipamiento técnico.

A través de este Fideicomiso, la Bolsa asume la responsabilidad de generar los fondos para el reequipamiento total del Hospital Centenario y, la Fundación de Ciencias Médicas, la de llevar adelante todas las gestiones complementarias vinculadas a la obra física y a la formación de profesionales.

En marzo de 2005 el Gobierno de la Provincia de Santa Fe, mediando la aprobación del Proyecto, aceptó la donación con usufructo de bien de obra y equipamiento que se generarán merced al Fideicomiso, y se comprometió a financiar las obras edilicias necesarias.

En agosto del año pasado el Gobierno Provincial hizo un primer desembolso, destinado al estudio de factibilidad y anteproyecto. Más tarde, el 10 de noviembre, la Provincia firma la administración delegada de las obras a favor de la Fundación de Ciencias Médicas que, a partir de entonces, se ocupó de la dirección y ejecución del Proyecto conjuntamente con el Ministerio de Salud Provincial.

#### OBRAS PREVISTAS PARA EL FUTURO INMEDIATO

La siguiente etapa del Proyecto Bicentenario se materializó en la reforma edilicia integral de la Sala XIII, entre octubre de 2005 y septiembre de 2006. Allí funcionará en forma temporaria la Administración del Hospital, que deja su lugar actual en Sala VI, donde desde mayo de 2006 se están realizando estudios preparatorios para la restauración, cuyo comienzo se prevé para octubre de 2006.

Junto con ésta, también se pondrán en marcha los trabajos en Sala V, ubicada en la Planta Baja de la Sala VI. En este bloque se ubicarán los servicios de Ginecología, Obstetricia y Neonatología. Se inaugurará aquí un servicio novedoso e indispensable de alojamiento temporario para madres recientes que viven lejos de Rosario y tienen que hacerse chequeos post parto.

La obra civil planificada para Sala XII –un piso por debajo de la Sala XIII–, con comienzo en noviembre del 2006, también forma parte de esta etapa del Proyecto Bicentenario: allí funcionará la nueva Sala de Diálisis.

Al mismo tiempo, entra en vigencia el compromiso asumido por la Bolsa de Comercio a través del Fideicomiso, con una donación inicial de U\$S 250 mil y la apelación a otras instituciones, empresas y personas para contribuir con la gesta refundante del Centenario. La puesta en marcha de la Sala XII como nueva Sala de Diálisis demandará un equipamiento de U\$S 350 mil, los que se espera serán recaudados por la Fundación y la Bolsa de Comercio de Rosario en el marco del referido fideicomiso, iniciándose la colecta en octubre de este año. En los próximos 4 años la Bolsa tiene la intención de generar una inversión privada por donativos de alrededor de U\$S 2 millones, que es el presupuesto estimado para el reequipamiento.

La Fundación de Ciencias Médicas de Rosario, por su parte y con el acuerdo de las autoridades académicas del área de salud de la U.N.R., lanzará un programa para el financiamiento de la capacitación de profesionales en centros de excelencia, fundamentalmente del exterior, con el fin de contribuir al desarrollo científico, formativo y de atención del Hospital Provincial del Centenario, única forma de garantizar la continuidad de este proyecto.

Para más información sobre la Fundación y su labor visite: [www.fucimed.org.ar](http://www.fucimed.org.ar) ;  
[www.hospitalbicentenario.org](http://www.hospitalbicentenario.org)

